

*Honorable Concejo Deliberante
de Pergamino*

VISTO:

La actitud asumida por un grupo de militares atentando contra las autoridades legítimamente instituidas por el sistema democrático; y

CONSIDERANDO:

Que estas conductas atentan contra la estabilidad democrática conseguida por todos los argentinos y que a pesar de la crisis el pueblo pretenda sostener hasta las últimas consecuencias, repudiando cualquier intento de alterarlo;

Que resulta inaceptable crear zozobra en la totalidad de la población con la insostenible argumentación de no estar de acuerdo con sus superiores;

Que las fuerzas militares constituyen un complemento invaluable para el sistema democrático y nunca un instrumento para su destrucción;

Que es obligación moral de las Fuerzas Armadas no alterar la paz interior, por lo que intentos recurrentes como los de hoy no hacen más que conmover los cimientos de la Democracia y -- presagian un destino incierto para la República;

Que arriesgar la existencia de soldados conscriptos -- supone cuanto menos un desprecio por esas jóvenes vidas a las -- cuales la oficialidad militar tiene el inexcusable deber de proteger;

Que en mérito a sus facultades el Poder Ejecutivo Nacional deberá aplicar con el máximo rigor las disposiciones legales que correspondan;

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino aprueba la siguiente

...///

*Honorable Concejo Deliberante
de Pergamino*

.../// 2

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Repudiar enérgicamente las actitudes de grupos mili-
----- tares y/o sus instigadores, que ponen en peligro la
estabilidad de las instituciones democráticas y la paz social del
país.-

ARTICULO 2°.- Ratificar el compromiso de las fuerzas políticas con
----- representación en este Honorable Concejo Deliberante
de defender el sistema democrático y la vigencia irrestricta del -
Estado de Derecho.-

ARTICULO 3°.- Invitar al resto de los partidos políticos e institu-
----- ciones de la ciudad de Pergamino a adoptar una acti-
tud similar a la dispuesta por este Cuerpo Legislativo.-

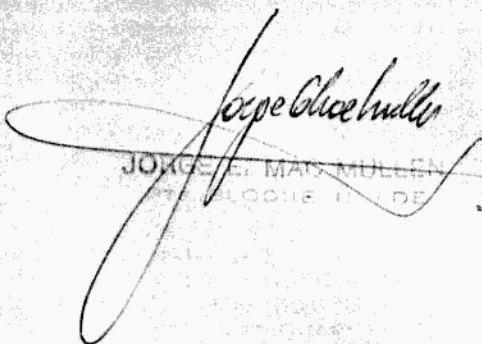
ARTICULO 4°.- Declárase a este Concejo Deliberante en Sesión perma-
----- nente hasta tanto se logre una resolución definitiva
al problema suscitado.-

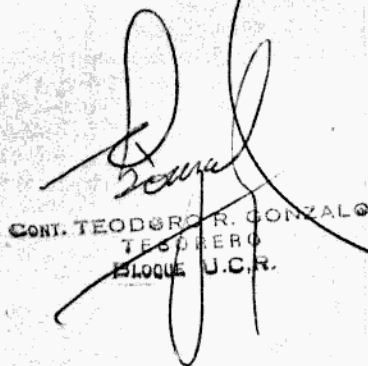
ARTICULO 5°.- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecuti-
----- vo Municipal, a los Gobiernos Nacionales y Provincia-
les y a las Cámaras Legislativas Nacional y Provincial. Dése a pu-
blicidad. CUMPLIDO ARCHIVASE.-

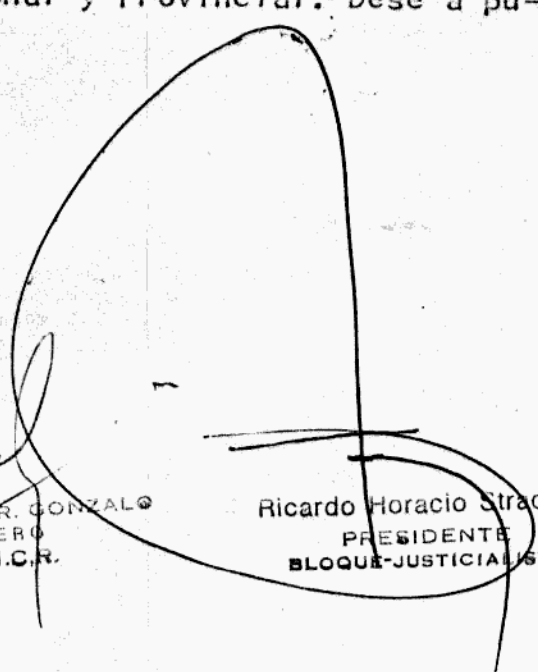
ARTICULO 6°.- De forma.-

PERGAMINO, diciembre 3 de 1990.-

RESOLUCION N° 341/90.-


JORGE ELÍAS MAFFEI
PRESIDENTE BLOQUE U.C.R.


CONTADOR TEODORO R. GONZÁLEZ
TESORERO
BLOQUE U.C.R.


Ricardo Horacio Stradolini
PRESIDENTE
BLOQUE JUSTICIALISTA


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE